



Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00119-00
Demandantes	Victoria Grimaldo Amézquita y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otros
Providencia	Corre traslado y fija fecha y hora para audiencia de pruebas

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante, presenta memorial en el que solicita al despacho que la prueba pericial decretada en la audiencia inicial, celebrada dentro del proceso de la referencia consistente en la determinación de la pérdida de capacidad laboral del señor Pablo Vanegas Grimaldo, sea dirigida a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y no a la de Antioquia, como fue decretada.

Se recibe respuesta por parte de la Policía Nacional, respecto del oficio N°1196-J.60 del 30 de noviembre de 2018, al que anexa en once (11) folios las planillas aplicativo radicar de fecha 27/05/2014 hasta el 10/06/2014.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar emite respuesta al oficio N°1195 –J.60 del 30 de noviembre de 2018, a la que anexa C.D. con copia del expediente del proceso de restablecimiento de derechos radicado 18013895 de Juliana Vanegas Grimaldo y copia del expediente del proceso del proceso de restablecimiento de derechos radicado 18013917 de Laura Jimena Vanegas Grimaldo.

El apoderado de la parte demandante presenta memorial en el que informa que el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia – Caquetá, mediante auto de 28 de octubre de 2019, fijó fecha para llevar a cabo la videoconferencia, comisionada para el 26 de noviembre de 2019 a las 2:30 p.m., lo que fue corroborado mediante correo electrónico, recibido de dicho despacho.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo plasmado en precedencia, se procederá a correr traslado de la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto de la prueba pericial decretada en la audiencia inicial, para que las demás partes se pronuncien al respecto; de igual forma, se correrá traslado de las pruebas provenientes de la Policía Nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De otro lado y de conformidad con la información allegada al despacho, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, para el día 26 de noviembre de 2019 a las 2:30 p.m., tal y como fue programada en el despacho comisionado.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandada en este asunto, por el término de cinco (5) días, de la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante respecto de la prueba pericial decretada en este asunto, vista a folio 1039.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días de los siguientes documentos:

- Planillas aplicativo radicar de fecha 27/05/2014 hasta el 10/06/2014, proveniente de la Policía Nacional. (fls. 1040 a 1051)
- C.D. con copia del expediente del proceso de restablecimiento de derechos radicado 18013895 de Juliana Vanegas Grimaldo y copia del expediente del proceso del proceso de restablecimiento de derechos radicado 18013917 de Laura Jimena Vanegas Grimaldo, emanado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (fls. 1064 más C.D. con dos archivos formato pdf en 83 y 78 folios.)

TERCERO: FIJAR el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) para la realización de la audiencia de pruebas – videoconferencia con el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia - Cauca.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez~~

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 58 del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS  
Secretario